



URSEC  
Unidad Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

## UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Exp. 2005/1/8

Montevideo, 5 de mayo de 2005.-

### RESOLUCIÓN 166 ACTA 014

**VISTO:** La deuda que mantiene la empresa LOS ALAMOS GANADERA COMERCIAL S.C. por la suma de \$ 7.969 (pesos uruguayos siete mil novecientos sesenta y nueve con 00/100) con esta Unidad Reguladora.

**RESULTANDO: I** Que la misma corresponde a utilización de frecuencias del período septiembre 2002 a enero 2005.

**II** Que por resolución 009/DFR/2005 del 04 de enero de 2005, expte., 2005/1/8, se liberó la frecuencia dejando sin efecto la autorización oportunamente otorgada.

**CONSIDERANDO:** Que las gestiones realizadas hasta el momento a efectos de regularizar el cobro de lo adeudado, han sido infructuosas.

**ATENTO:** A lo dispuesto por el Decreto – Ley Nro 15.671 del 8 de noviembre de 1984, el Decreto 153/93 del 30 de marzo de 1993, la Ley 17.296 del 21 de febrero de 2001.

### LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

#### RESUELVE:

1.- Intímese a la empresa LOS ALAMOS GANADERA COMERCIAL S.C. para que en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación, proceda al pago de la suma de \$ 7.969 (pesos uruguayos siete mil novecientos sesenta y nueve con 00/100) más las multas y recargos que correspondan, bajo apercibimiento de proceder al registro en el clearing de informes y de iniciar la acción judicial tendiente al cobro de la suma adeudada.

2.- Pase a Secretaría General, notifíquese personalmente la presente resolución observando a tales efectos el procedimiento previsto por el Art. 91 del Decreto N° 500/91.

3.- Vencido el plazo sin que se hubiese hecho efectivo el pago, pase a Deudores para registro en el Clearing de Informes y a Asesoría Letrada a fin de promover la acción judicial correspondiente.

|

|